

Moción 137 # 15

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE MOCIÓN RECHAZADA Fecha: <u>18/10/22</u> Hora: _____ Nombre: <u>RBy</u>
--



Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/11OCT'22/PM4:45:52

MOCIÓN DE FONDO

VIA ARTICULO 137

EXPEDIENTE N° 20.084 "REFORMA DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 13, Y 18 Y ADICIÓN DE UN INCISO Y) AL ARTÍCULO 5, Y UN NUEVO CAPÍTULO VIII "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, LEY N° 7664, DEL 2 DE ABRIL DE 1997, Y SUS REFORMAS (CORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN)

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Hacen la siguiente moción.

Para que se modifique el artículo 73 incluido el capítulo VIII del artículo 2 del proyecto de ley en discusión, el texto dirá:

ARTÍCULO 2.- Adiciónense un inciso y) al artículo 5, y un nuevo capítulo VIII Sanciones administrativas a la Ley de Protección Fitosanitaria, N.° 7664, de 2 de mayo 1997, y corriéndose la numeración en adelante se lean de la siguiente manera:

(...)

Artículo 73.-Procedimiento

Las resoluciones del Servicio, emitidas en un proceso sancionatorio, tendrán el recurso de revocatoria que será resuelto por el órgano que dictó el acto y, el de apelación, por el ministro de Agricultura y Ganadería. El trámite de estos recursos se regirá por lo dispuesto en el título VIII del libro II de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 del 02 de mayo de 1978.

Este procedimiento se aplicará a las infracciones establecidas en el artículo 67 de la presente ley.

(...)

Rosalia B... y...